



BUENOS AIRES, 1 de septiembre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 400/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de agosto de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 400/20 se otorgó un complemento salarial transitorio a los agentes Araujo Natalia, Legajo N° 463 y Palopoli Mariano, Legajo N° 784, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de agosto de 2021 resolvió modificar el monto de los complementos enunciados en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, el monto mensual de los complementos salariales transitorios otorgados a los agentes y por los montos que se detallan a continuación:

-Araujo Natalia, Legajo N° 463, por \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil)

-Palopoli Mariano, Legajo N° 784, por \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 217/21